
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO**

Testigo

Karen Pavlova Gachúz Gómez

En razón de ignorar su domicilio, se le comunica que en el expediente número 25/2006-IV, que se instruye a ISRAEL VALLARTA CISNEROS, por la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se le hace saber que deberá comparecer debidamente identificada con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las DIEZ HORAS DEL JUEVES VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, ello a fin de desahogar la ampliación de declaración ordenada por este juzgado, en el presente asunto.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Lic. Jose Luis Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 303886)

**Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora**

EDICTO

JUDITH GUADALUPE LUIS SERNA

En amparo directo penal interpuesto por Alain Salomón Sánchez Jiménez, sentenciado en toca 633/2004, por violación agravada en número de tres, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaría.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 6 de enero de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 304182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. JOSE RAFAEL MARTINEZ VILLA, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 235/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA RUFINO ANGEL TECAXCO DEQUINO Y MARIA NICOLASA XICALI SOLIS, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 304283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. JOSE RAFAEL MARTINEZ VILLA, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 244/2010, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA HERMINIO TECAXCO PAISANO, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2010.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. Andrés Rosete Vélez

Rúbrica.

(R.- 304284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A LOS TERCERO PERJUDICADOS: MIGUEL SALVADOR CHEHADE DURAN Y EDUARDO ROMERO GORDOA.

SE LES HACE SABER:

EN EL JUICIO DE AMPARO 1579/2009, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO FORCELLEDO CARAM POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA, Y OTRA AUTORIDAD; SE LES SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADOS; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE: EL OCHO, DIECINUEVE Y VEINTIOCHO, TODOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LES HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de marzo de 2010.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Norma Elena Madrid Jiménez

Rúbrica.

(R.- 304339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUEBLA. ENRIQUE CARMONA DE LA ROSA, Tercero Perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 458/2009, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA, FUNDACION ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL JULIO JAVIER PRESTAMO ABREGO, interpusieron demanda de amparo contra actos del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ACTUARIO PAR ADSCRITO A LA ANTERIOR; mismos que hizo consistir en: LA PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SEIS ORIENTE, NUMERO OCHO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, DERIVADO DE LA INSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ASI COMO LA ORDEN DE EMBARGO EN EL EXPEDIENTE D-1/680/2007. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado de la demanda. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de marzo de 2010.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Vianey Hernández Torres

Rúbrica.

(R.- 304340)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Tenango del Valle, México
Primera Secretaría
Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle
EDICTO

En los autos del expediente número 755/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Carlos Escamilla García en contra de Rodolfo Cuevas Valencia, se ordenó por auto de ocho de marzo de dos mil diez convocar postores mediante publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, para el día treinta de abril de dos mil diez a las diez horas, fecha y hora en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo en San Pedro Tlatizapan, municipio de Tianguistenco, México, que mide y linda: al norte 63.30 mts con Carlos Cuevas Garduño; al sur: 63.30 mts con Romualdo Rivera; al oriente: 14.10 mts. Con calle Melchor Ocampo; al poniente: 14.10 mts con Francisco Jiménez, superficie: 892.53 metros cuadrados; y el precio que servirá de base es de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Dado en Tenango del Valle Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil diez.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. María de Jesús Albarrán Romero
 Rúbrica.

(R.- 304736)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciase el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:

Casa duplex en calle mercurio de San José número 607 letra A Fraccionamiento Arboledas de Ibarilla de ésta Ciudad en lote 2 manzana 30 con superficie de 67.50 metros cuadrados que mide y linda: al norte 15 metros con lote 1: al sur 15.00 metros con lote 2 letra B: al oriente 4.50 metros con calle Mercurio de San José y al Poniente 4.50 metros con segunda sección.

Inmueble embargado en el Juicio Ordinario Mercantil expediente número 211/07-M, promovido por JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO Apoderado de la persona moral denominada THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. contra EDGAR ZERTUCHE MONROY, señalándose las 10:00 horas del día 25 de mayo del año 2010 dos mil diez, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$320,880.00 (Trescientos Veinte Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)), y cítense a postores.

León, Gto., a 23 de marzo de 2010.
 La C. Secretaria del Juzgado Décimo de Partido
Lic. Claudia López Lira
 Rúbrica.

(R.- 304830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 206/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX, a través de sus apoderados jurídicos, frente a Alicia Lara López, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Departamento en condominio multifamiliar, con domicilio en Licenciado Agustín Aurelio Tena, número exterior 155 ciento cincuenta y cinco, Edificio 7 siete, Fraccionamiento Francisca Xaviera Villegas, número 206 doscientos seis, al Poniente del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 3.15 metros con vacío área común; quiebra en dirección Norte-Sur en 1.30 metros con vacío área común; quiebra en dirección Poniente-Oriente, en 3.80 metros, con vacío área

común; quiebra en dirección Norte-Sur, en 7.50 metros con muro medianero del departamento 207; quiebra en dirección Oriente-Poniente en 6.80 metros con vació cubo de luz área común; quiebra en dirección Sur-Norte, en 5.80 metros, con muro medianero departamento 205; continua en dirección Sur-Norte 3.25 metros, con cubo de escalera área común, con una superficie total de 53.77 M2, le corresponde área indivisa de 01.0417%, área privativa de 53.77 M2, área común de terreno de 33.53 M2, cubierta en 06.45 M2, y en el exterior 15.92 M2. Perteneciéndole además cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 M2.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de mayo del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2010.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 304540)

Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 571/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS ESQUIVEL ARRIAGA en contra de BERNARDINO CRUZ GONZALEZ y GEORGINA MONROY LOPEZ, se señalaron las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en Cerrada San Antonio Número 15, (Antes lote 8, Manzana 110, Zona 02), Colonia La Monera, Municipio de Naucalpan Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Noreste en 9.93 m. con lote 17; Al Suroeste en 20.40 m. con lote 7; Al Noroeste en 20.20 m. Con lote 9; Al Sureste en 10.00 m. con Calle sin nombre, superficie de 196.00 metros cuadrados, sirve de base para el remate, la cantidad de \$480,000.00, (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de Este Tribunal.

Primer Secretario

Lic. Gerardo Diosdado Maldonado

Rúbrica.

(R.- 304988)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor
Naucalpan de Juárez, Méx.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 273/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS SALINAS ARZATE, en contra de GUADALUPE DEL SOCORRO LOPEZ. El Juez del conocimiento señaló las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE GALEANA NUMERO SEIS EN LA COLONIA PRADERAS DE SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos practicados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del importe antes mencionado. ANUNCIESE SU VENTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, sin que por ningún motivo medien menos de CINCO DIAS entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito.

Se expiden a la parte actora a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Laura Vázquez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 304989)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil
Primera Instancia
Zumpango, México
Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 24/06, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MOTO AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ENDOSATARIO EN PROCURACION JOSE ARNULFO RAMIREZ RUVALCABA, EN CONTRA DE GABINO JUAREZ MARTINEZ Y ELISEO OSWALDO JUAREZ MARQUEZ, TRAMITADO EN ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, EN EL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALLE RETAMA NUMERO 5 (CINCO), BARRIO SAN FRANCISCO MOLONCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,759.00 METROS (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). CONVOCANDOSE POSTORES, MEDIANTE LA PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, SIN QUE EN NINGUN CASO MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA, SIRVIENDO COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO, LA CANTIDAD DE \$1,089,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO MENCIONADO.

DADO EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010). DOY FE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Carlos Esteva Alvarado
Rúbrica.

(R.- 304856)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio DE INMATRICULACION, promovido por RAMIREZ VELAZQUEZ ILIANA, en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, Y en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veintitrés de septiembre del dos mil nueve, en relación al proveído dictado con fecha veintisiete de enero del año en curso, se ordenó en su parte conducente - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tiene al promovente desahogando en sus términos la prevención ordenada en actuaciones, y se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos:; ... Asimismo procédase ha hacer la notificación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín judicial y en la Gaceta oficial del Distrito federal, así como en el Periódico "LA PRENSA", publicación que debe realizarse por una sola vez en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles, ... lo anterior respecto del bien inmueble ubicado en el lote 127-B DE LAS CALLES DE XALITEMI, DE LA COLONIA SAN PABLO CHIMALPA, DELEGACION CUAJIMALPA, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, D.F., ... -.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTUA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "LA PRENSA".

Atentamente
El C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Javier Mendoza Maldonado
Rúbrica.

(R.- 305012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

Con el presente se notifica a:

1. Alejandro Cervantes de Villa
2. Guillermo Díaz Pérez
3. José Antonio Cárdenas Tapia
4. Juan Manuel Mata Arias
5. María Ayala Aguilar
6. Martín Saavedra Romero
7. Chas Boggini Co
8. Juan de Dios Zamora de la Cruz
9. Armando Olmedo Fernández
10. Marcelino Gómez Magadan
11. Raymundo Albor Vázquez
12. Jorge Alberto Lira Gómez
13. Félix Hernández López
14. María Guadalupe Díaz Sánchez
15. Jonathan Omar Alvarado Rodríguez
16. Hilton Florencio Castro Borja
17. Editorial Hermon, Sociedad Anónima de Capital Variable
18. Growth Enterprise Team, Sociedad Civil
19. Inoxidables de Mercurio, Sociedad Anónima de Capital Variable
20. Protección Empresarial y Patrimonial, Sociedad Anónima
21. Transportes Sorantt, Sociedad Anónima de Capital Variable
22. Amerop México. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable
23. Beatus Leal & Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable
24. Blecsa, Sociedad Anónima de Capital Variable
25. Extruidos Bolsa de Polietileno, Sociedad Anónima de Capital Variable
26. Refrepet, Sociedad Anónima de Capital Variable
27. Servicios Estructurados, Sociedad Anónima de Capital Variable
28. Tecnorafia, Sociedad Anónima de Capital Variable
29. B&H Labeling Systems
30. Industrial Plástica, Sociedad Anónima de Capital Variable
31. Drinks, International Managment Inc.

Que en el amparo directo número 342/2009, promovido por FIEMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal GUILLERMO HINDMAN BALDERAS, en contra de la resolución de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito en el toca 26/2008, formado con motivo del recurso de apelación promovido por la parte quejosa, en contra de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, de fecha catorce de marzo de dos mil ocho, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, bajo el número de expediente 27/2006 (sentencia de reconocimiento de créditos), fueron señalados como terceros perjudicados, y como en auto de veinticinco de marzo de dos mil diez, se ordenó la emisión del presente edicto para llevar a cabo su emplazamiento, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por medio del cual se les hace saber que tienen un término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio de garantías radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 342/2009; en la inteligencia que si transcurrió dicho término no comparecen por si, mandatario o gestor judicial, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Organismo Jurisdiccional, en el entendido de que quedan a disposición de cada uno de los señalados terceros perjudicados, copia íntegra de la demanda de garantías, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, para que si es su deseo, acudan a recibirla, previa identificación. Se expide el mismo a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. José Rolando Domínguez Arizmendi
Rúbrica.

(R.- 304896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

OF.- 08422 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

OF.- 08423 EXCELSIOR

MEXICO, DISTRITO FEDERAL

OF.- 08424 EL SIGLO DE TORREON

CIUDAD

LUIS SALAZAR MEDINA

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 09/2008, promovido por Jesús Alberto Sánchez de Valle, en su carácter de endosatario en procuración de EDDY MURRA GIACOMAN, en contra de Usted y de la persona moral denominada Aspersiones Terrestres, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente le represente, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en los diarios de mayor circulación denominados "El Siglo de Torreón", con residencia en esta ciudad y "Excelsior", con residencia en México, Distrito Federal y otra publicación mas en el "Diario Oficial de la Federación", con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal:

"En la ciudad de Torreón, Coahuila, a once de marzo de dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito signado por el licenciado Jesús Alberto Sánchez de Valle, en su carácter de endosatario en procuración del actor Eddy Murra Giacomán, por medio del cual manifiesta que desconoce el paradero de Luis Salazar Medina, razón por la cual, insiste en solicitar que se le notifique por medio de edictos.

Ahora bien, del estado que guardan los presentes autos, se advierte que no se obtuvieron resultados positivos de los informes rendidos por las diversas dependencias para la localización del domicilio de Luis Salazar Medina, tal y como lo señala el artículo 1070, del Código de Comercio, toda vez que de autos se desprende que el gobierno de México retiró la solicitud de extradición efectuada al gobierno de España respecto de Luis Salazar Medina; asimismo, que de la razón actuarial de fecha cinco de marzo del año en curso, se desprende que el actuario de la adscripción se constituyó en el domicilio ubicado en Avenida Juan Meléndez número 4058, del Fraccionamiento Residencial El Fresno, de esta ciudad, a fin de emplazar al demandado Luis Salazar Medina, siendo atendido por una persona del sexo femenino quién dijo llamarse Rosaura Aguirre, misma que le manifestó que la persona a quién busca no se encuentra, que no vive en el país y que ya que tiene aproximadamente un año que no sabe nada de él.

En ese contexto, y al haberse agotado la investigación de domicilio, a que se contrae el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena emplazar al demandado Luis Salazar Medina, por medio de edictos a costa del actor, para que dentro del término de quince días contados a partir de que surta sus efectos la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes dentro del juicio ejecutivo mercantil expediente 09/2008, del índice de este juzgado federal, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesando los hechos, y las demás notificaciones que se le hagan, aún las de carácter personal, se realizarán por lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio, en el entendido que la demanda, y los documentos que se acompañan a la misma, quedarán a su disposición en la secretaría de la sección civil de este juzgado de Distrito; edicto que se deberá de publicar en los diarios de mayor circulación denominados "El Siglo de Torreón", con residencia en esta ciudad; el periódico denominado "Excelsior"; así como en "El Diario Oficial de la Federación", ambos con residencia en México, Distrito Federal, mismas que se realizarán por un número de tres veces consecutivas; se ordena fijar en los estrados de este juzgado federal, una copia íntegra del presente proveído y del auto de exequendo por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1053 del último ordenamiento legal citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR.

Así lo acordó y firma el licenciado Nicolás Salazar Varela, Juez Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, quien actúa ante el licenciado José Alejandro Vázquez Barrios, Secretario que autoriza y da fe."

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Torreón, Coah., a 11 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Alejandro Vázquez Barrios

Rúbrica.

(R.- 305109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 127/2010, PROMOVIDO POR MIRNA GEBARA FRANCIS, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG Y AMPARO SANCHEZ GOMEZ DE HERMIDA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTONIO SAMUEL HERMIDA PUIG Y AMPARO SANCHEZ GOMEZ DE HERMIDA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ RESPONSABLE, POR EL CUAL ORDENA EL REMATE DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 305081)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LA LUZ CUEVAS PEREZ, en contra de MARIA GLORIA HERNANDEZ y EVERARDO SANCHEZ HERNANDEZ, expediente 657/07, la C. Juez Décimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, por auto dictado de fecha siete de abril del dos mil diez, se ordeno sacar a remate el bien inmueble ubicado en POLIGONO NUMERO 7 (ZEDEC) BUENAVISTA SIERRA DE SANTA CATARINA, LOTE 15, MANZANA 28 B, COLONIA BUENAVISTA, DELEGACION IZTAPALAPA, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$261,225.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), con deducción de un diez por ciento, quedando la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 50/100 M.N. Convóquese postores a través de EDICTOS que deberán ser publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, por tres veces dentro de nueve días, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María Eugenia González Segura

Rúbrica.

(R.- 305146)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2009/R/05/053
Oficio DGR/C/0648/2010

NOTIFICACION POR EDICTOS

Asunto: Citatorio para audiencia

C. ANGEL ALCANTAR CARRANZA

En el expediente citado, mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, se ordenó la notificación por edictos: con fundamento en los artículos 14, 16, 74, fr. VI, 2o. párr., y 79, fr. IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 2o., 12, fr. IV, 15, fr. XVI, 49 fr. I, 50, fr. I, 51, 52, 53, 54, 57, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 2o., numeral 52000, 14, fr. LIII, y 28, fr. III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y, apartado 52000, numeral 14, del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para comparecer ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fr. I del artículo 57 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:15 horas del décimo segundo día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que establece que las notificaciones surtirán efectos al día hábil siguiente a aquél en que hayan sido practicadas. Lo anterior debido a que se detectaron diversas irregularidades derivadas de la auditoría número 482 denominada Egresos Presupuestales del Capítulo 6000 "Obras Públicas", Proyecto Distribuidor Vial San Antonio, en el Distrito Federal, practicada al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con motivo de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2005, descritas en el Pliego de Observaciones número 073/2008, de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho; en consecuencia la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la Auditoría Superior de la Federación, concluyó en el Dictamen Técnico número DGAIFF-05/0115/2009, de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, la no solventación del referido Pliego de Observaciones, persistiendo un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$4'406,635.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), en el cual se describen las irregularidades, entre otras, las presuntamente cometidas por usted, durante su desempeño como Subdirector de Obra del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), consistentes en no haber supervisado la ejecución de los trabajos realizados por la empresa "Lumbreras y Túneles, S.A. de C.V.", contratada para la supervisión de la obra, relacionada con el Contrato de Obra Pública a Precio Alzado número FIMEVIC-2DVSA-OB/007/2005, de fecha 31 de marzo de 2005, y sus correlativos Convenios Reductorio y de Reprogramación, de fechas 23 de mayo de 2005 y 3 de agosto de 2005, respectivamente, y autorizar para su pago las ministraciones números 6, 7 y 8, de fechas 4 de julio de 2005, 19 de julio de 2005 y 2 de agosto de 2005, respectivamente, mediante facturas números 425, 426 y 433, de fechas 4 de julio de 2005, 19 de julio de 2005 y 2 de agosto de 2005, respectivamente, lo que ocasionó un pago en exceso a la empresa Cargo Crane, S.A. de C.V., por un monto de \$4'406,635.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), toda vez que los trabajos se realizaron sin ajustarse a la geometría del proyecto en su colocación, además de que las tabletas colocadas entre los ejes A-187 y A-188: la tableta 16 TBA-16; entre los ejes A-189 y A-190: las tabletas 16 TBA-34 y 16 TBF-6; entre los ejes A-190 y A-191: la tableta 16 TBF-7; entre los ejes A-195 y A-196: las tabletas 16 TBD-11, 16 TBB-12, 16 TBA-81, 16 TBA-82, 16 TBA-83, 16 TBA-84, 16 TBA-85, 16 TBA-86, 16 TBA-87, 16 TBA-88 y 16 TBB-12; entre los ejes A-199 y A-200: las tabletas 16 TBB-16, 16 TBA-112 y 16 TBA-113; entre los ejes A-202 y A-203: las tabletas 16 TBA-138 y 16 TBF-19; entre los ejes A-204 y A-205: las tabletas 16 TBD-20, 16 TBC-1, 16 TBA-146, 16 TBA-147, 16 TBA-148, 16 TBA-149, 16 TBA-150, 16 TBA-151, 16 TBA-152, 16 TBA-153 y 16 TBD-21; entre los ejes A-206 y A-207: las tabletas

16 TBA-166, 16 TBA-167 y 16 TBA-168; entre los ejes A-207 y A-208: las tabletas 16 TBA-175, 16 TBA-176 y 16 TBD-24; entre los ejes A-209 y A-210: la tableta 16 TBA-191; entre los ejes A-210 y A-211: las tabletas 16 TBD-26, 16 TBB-24, 16 TBA-194, 16 TBA-195 y 16 TBF-24; y entre los ejes A-212 y A-213: la tableta 16 TBC-4, están desniveladas, tanto horizontal como verticalmente. Asimismo, del eje A-185 al eje A-212, se encuentran fracturadas y fisuradas las tabletas siguientes: 16 TBA-16, 16 TBB-11, 16 TBC-1, 16 TBD-21, 16 TBF-24, 16 TBCA-219 y 16 TBA-220. Igualmente, presentan deficiencias en la junta entre pieza y pieza, y no se respetaron las separaciones del proyecto (2 cm), ya que se encuentran colocadas a hueso.

Las irregularidades que se le atribuyen, ocasionaron que se infringieran los artículos 50, 2o. párr. de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 62, frs. II y III y 64, 3er. párr. del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como el numeral 19. Funciones de la Subdirección de Obras, contenidas en los párrs. 2o., 3o., y 6o., del Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con registro MA-07FMV-09/05, vigentes en la época de los hechos. Por lo cual se presume que ha incurrido en responsabilidad resarcitoria, en términos de los artículos 50, fr. I, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, por lo que deberá sujetarse al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, que establece el artículo 57 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño que se le imputa, por la cantidad de \$4'406,635.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, tratándose de contribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. En la audiencia a la que se le cita deberá comparecer personalmente, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos relacionados con los hechos que se le imputan, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de confianza; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fr. III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, asimismo, en términos de lo previsto por el 2o. párr. de la fr. V del artículo 57 en relación con el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le pone a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento resarcitorio número DGR/C/12/2009/R/05/053, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación en el domicilio arriba citado.

México, D.F., a 5 de abril de 2010.
El Director General de Responsabilidades
Lic. Guillermo Narváez Bellacetín
Rúbrica.

(R.- 305042)

GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Francisco Humberto Ríos Maldonado, en mi carácter de Administrador Unico de la persona moral denominada GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales que se contienen en la escritura pública número trece mil seiscientos veintiocho, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número Ciento Noventa y Tres del Distrito Federal, Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, y sus modificaciones y los artículos 178, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca los señores accionistas de la persona moral denominada GLOBAL DRILLING DE MEXICO, S.A. DE C.V., para la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en el domicilio social, establecido en calle Ignacio Manuel Altamirano 114 Departamento 302 B, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06470, a las 15:00 (quince) horas del día 4 (cuatro) de junio de 2010 (dos mil diez), bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Designación del presidente, secretario y escrutadores de la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales.

II.- Aumento de capital.

III.- Asuntos generales.

IV.- Designación de delegados de la Asamblea.

México, D.F., a 5 de abril de 2010.
Administrador Unico
Francisco Humberto Ríos Maldonado
Rúbrica.

(R.- 304973)

Petróleos Mexicanos

En cumplimiento al artículo 45, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Petróleos Mexicanos publica los compromisos de resultados bimestrales con desglose mensual del convenio de desempeño.

Informe correspondiente al 1er. bimestre de 2010

	Enero	Febrero	Total del bimestre	Acumulado en el año
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD				
3.1.1. Reducción del gasto en servicios personales (millones de pesos) 1/				
Comprometido	0.0	0.0	0.0	0.0
Alcanzado	0.0	0.0	0.0	0.0
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.2. Ahorro en gasto administrativo y de apoyo (millones de pesos) 1/				
Comprometido	2.8	1.6	4.3	4.3
Alcanzado	2.8	1.6	4.3	4.3
Variación absoluta	0.0	0.0	0.0	0.0
3.3. Acciones para evitar retrasos y sobre-costos en ejecución de obras 2/				
ANEXO 2. INDICADORES Y METAS 3/				
Presupuesto en flujo de efectivo (millones de pesos)				
(1) Ingresos brutos				
Comprometido	118,832.5	85,078.9	203,911.4	203,911.4
Alcanzado	99,247.9	117,240.1	216,488.0	216,488.0
Variación absoluta	-19,584.6	32,161.2	12,576.6	12,576.6
(2) Impuestos				
Comprometido	60,238.0	51,640.8	111,878.8	111,878.8
Alcanzado	75,362.1	64,359.4	139,721.6	139,721.6
Variación absoluta	15,124.1	12,718.6	27,842.7	27,842.7
(3) Mercancía para reventa				
Comprometido	13,650.6	11,522.7	25,173.2	25,173.2
Alcanzado	18,376.3	17,870.9	36,247.1	36,247.1
Variación absoluta	4,725.7	6,348.2	11,073.9	11,073.9
(4=1-2-3) Ingresos netos				
Comprometido	44,943.9	21,915.5	66,859.3	66,859.3
Alcanzado	5,509.5	35,009.8	40,519.3	40,519.3
Variación absoluta	-39,434.4	13,094.4	-26,340.0	-26,340.0
Producción de crudo (Mbd)				
Comprometido	2,510.7	2,531.4	2,520.5	2,520.5
Alcanzado	2,615.2	2,610.4	2,613.0	2,613.0
Variación absoluta	104.6	79.1	92.5	92.5
Producción de gas natural (MMpcd)				
Comprometido	6,577.8	6,486.4	6,534.4	6,534.4
Alcanzado	6,981.9	6,970.4	6,976.4	6,976.4
Variación absoluta	404.1	484.0	442.0	442.0
Proceso de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,389.0	1,356.0	1,373.3	1,373.3
Alcanzado	1,287.3	1,245.1	1,267.2	1,267.2
Variación absoluta	-101.7	-110.9	-106.1	-106.1

Venta interna de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	755.9	768.8	762.1	762.1
Alcanzado	755.2	795.3	774.2	774.2
Variación absoluta	-0.8	26.5	12.2	12.2
Exportación de crudo (Mbd)				
Comprometido	1,090.2	1,139.9	1,113.8	1,113.8
Alcanzado	1,238.4	1,197.5	1,219.0	1,219.0
Variación absoluta	148.2	57.6	105.2	105.2
Importación de gasolinas (Mbd)				
Comprometido	243.6	260.3	251.5	251.5
Alcanzado	249.3	326.0	285.7	285.7
Variación absoluta	5.7	65.7	34.2	34.2

Información preliminar.

Las sumas pueden no coincidir por redondeo.

1/ El comprometido acumulado, considera la calendarización de las medidas de ahorro contempladas en el convenio de desempeño suscrito en el ejercicio fiscal de 2009.

2/ Se encuentra en diseño e implementación el Sistema Institucional de Desarrollo de Proyectos.

3/ El acumulado del comprometido considera la actualización de meses anteriores de acuerdo a la adecuación presupuestal autorizada para convenio. El alcanzado es el ejercicio a febrero.

México, D.F., a 19 de abril de 2010.

La Subdirectora de Programación y Presupuestación

Martha A. Olvera Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 305155)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PH CELULAR SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2010
(cantidades en pesos)

Activo	2009
Circulante	<u> </u>
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	5,100
Total del activo circulante	<u>5,100</u>
Suma de activo	<u>5,100</u>
=====	
Pasivo	
Circulante	0.00
Total de pasivo circulante	<u>0.00</u>
=====	
Capital Contable	
Resultados acumulados	<u> </u>
De ejercicios anteriores	5,100
Utilidad neta del ejercicio	5,100
	<u>5,100</u>
Suma de pasivo y capital	<u>5,100</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Liquidador

C.P. Luis Alberto Aguilera Angeles

Rúbrica.

(R.- 305147)

PH CELULAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2010
(cantidades en pesos)

Activo	2009
Circulante	<u> </u>
Efectivo e inversiones en valores de inmediata realización	11,524.00
Suma de activo	<u>11,524.00</u>
=====	
Pasivo	
Circulante	0.00
Total de pasivo circulante	<u>0.00</u>
=====	
Capital contable	
Capital social	
Capital fijo	50,000.00
Capital variable	13,551,964.00
Resultados acumulados	<u> </u>
De ejercicios anteriores	(13,555,660)
Pérdida neta del ejercicio	(34,779)
	<u>(13,590,439)</u>
Total capital contable	<u>11,524</u>
Suma de pasivo y capital	<u>11,524</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, D.F., a 15 de marzo de 2010.

Liquidador

C.P. Luis Alberto Aguilera Angeles

Rúbrica.

(R.- 305149)

FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A. DE C.V.
 SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA
 MODALIDAD DE REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLAN BUENAVISTA

TARIFAS POR INTERESTACION EN PESOS M.N.

Estación o Terminal	Buenavista	Fortuna	Tlalnepantla	San Rafael	Lechería	Tultitlán	Cuautitlán
Buenavista							
Fortuna	6.00						
Tlalnepantla	6.00	6.00					
San Rafael	14.00	6.00	6.00				
Lechería	14.00	14.00	6.00	6.00			
Tultitlán	14.00	14.00	6.00	6.00	6.00		
Cuautitlán	14.00	14.00	14.00	6.00	6.00	6.00	

17 de abril de 2010.
 Responsable de la Publicación:
 Gerente Jurídico
Lic. Luis Manuel Brown Pineda
 Rúbrica.

(R.- 305152)